INVITACION PÚBLICA
PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES
N° 015-IEJIL- 2026

(DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

OCTUBRE 20 de 2026

La Institución Educativa José Ignacio López, desea contratar mediante el sistema de contratación "Régimen Especial, cuantías inferiores a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes". Y de igual forma está interesada en seleccionar y contratar persona natural o jurídica, que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación.

OBJETO	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y MATERIALES PEDAGÓGICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DE PRIMERA INFANCIA Y LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ".	
VALOR	TRECE MILLONES TRESCIENTOS VIENTEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($13.320.876,oo).	
FORMA DE PAGO	CORRESPONDE EN SU TOTALIDAD A LA SUMA DE TRECE MILLONES TRESCIENTOS VIENTEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($13.320.876,oo). DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADA POR EL CONTRATANTE. EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA UNA VEZ SEA EXPEDIDA LA CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE.	
DURACION	7 DIAS CALENDARIOS	
LUGAR DE EJECUCION	EL SUMINSITRO SE REALIZARÁN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DE SINCELEJO – SUCRE	
PRESUPUESTO OFICIAL	TRECE MILLONES TRESCIENTOS VIENTEMIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($13.320.876,oo).	
CDP N°	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0024 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2026 EXPEDIDO POR EL PAGADOR DE LA INSTITUCION.	
CODIGO UNSPSC	**CODIGO**	**PRODUCTO**
	60141000	JUGUETES
	60141100	JUEGOS
	60141200	EQUIPO DE JUEGOS ACTIVOS Y ACCESORIOS
	60141300	SISTEMAS DE CONSTRUCCION Y BLOQUES INFANTILES
	60141105	ROMPECABEZAS
	60102400	RECURSOS DE CUENTA Y TEMPRANO APRENDIZAJE DE MATEMATICAS Y ACCESORIOS

	60121500	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
	44121900	REPUESTOS DE TINTAS
	56111906	GABINETES O CAJONES
	49211800	EQUIPO DE CLASE DE EDUCACION FISICA
	49211802	AROS DE HULA
	52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural y jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social incluya la prestación del servicio y cumpla los requisitos exigidos.

PRESENTACION DE PROPUESTAS.

La cotización o propuesta debe presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, no se aceptan propuestas parciales ni propuestas alternativas. Deberán presentarse en la oficina de pagaduría de la Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ. Localizada en la ciudad de Sincelejo. (Carrera 19 n° 18 – 35 centro) dentro del siguiente cronograma.

CRONOGRAMA

ETAPA	TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS	RESPONSABLE
PLANEACION	Estudios y documentos previos. Definición de los requisitos técnicos Requisitos habilitantes Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio	**LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2026.**	**Rectoría**
APERTURA DEL PROCESO (INVITACION)	Publicación de invitación pública y solicitud de ofertas.	**MARTES 20 DE OCTUBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS 8:00 A.M.**	**Rectoría**
CIERRE DEL PROCESO	Fecha límite para recibo de propuestas	**MIERCOLES 21 DE OCTUBRE 2026 HASTA LAS 5:00 P.M**	**Rectoría**
CIERRE DE INVITACION PUBLICA Y EVALUACION	Verificación de requisitos habilitantes Requerimiento a proponentes para Rectoría subsanar inconsistencias (1dia) si se diera el caso. Realización del acta de cierre de invitación publica e informe de evaluación.	**JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2026 8:00 A.M INICIACION DE LA REUNION DEL COMITÉ EVALUADOR**	**Rectoría**
PUBLICACION DE INFORME	Publicación acta de cierre de invitación publica e informe de evaluación.	**JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2026 2:00 P.M**	**Rectoría**
RESPUESTA A OBSERVACIONES	Respuesta a observaciones	**VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 2026.**	**Rectoría**
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	Resolución de adjudicación o Resolución declaratoria desierta	**VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 2026.**	**Rectoría**
FIRMA	Firma contrato	**VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 2026.**	**Rectoría**

CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR (Justificación)

El Gobierno Nacional, en atención a lo establecido por el artículo 2.3.1.6.4.4. del Decreto 1075 de 2015, consideró en la metodología de distribución de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones (SGP - Educación), por el concepto de Calidad –Gratuidad para el año 2026, dos componentes adicionales. Esto, con el objetivo de que los establecimientos educativos oficiales del país cuenten con recursos que les permitan financiar los elementos necesarios para la formación integral y el fortalecimiento de primera infancia, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Esto significa, contar con recursos que se pueden destinar a: *Fortalecer las estrategias para ampliar el uso significativo del tiempo escolar, promoviendo trayectorias de vida y educativas. • Fomentar una formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, las artes, la ciencia, la programación, ciudadanía y la educación CRESE (ciudadana, para la reconciliación, antirracista, socioemocional y para el cambio climático) en prácticas pedagógicas basadas en la realidad. • Fortalecer los ambientes pedagógicos, incluyentes y diversos, de las aulas del segundo ciclo de la educación inicial, correspondiente a los tres grados de preescolar (prejardín, jardín y transición), mediante la compra de dotaciones (mobiliario escolar a escala, material pedagógico y colecciones de literatura infantil) y la adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura de preescolar, conceptos de gasto establecidos en el Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015.

Ahora bien, con el ánimo de priorizar el alcance de los recursos Girados por Conceptos SGP y de acuerdo a la Circular N° 016 del 31 de Marzo de 2026 donde se Orienta sobre la asignación adicional de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) por concepto de Calidad – Gratuidad y, en concordancia con lo dispuesto en el anexo metodológico del documento de distribución SGP-111-2026, los recursos adicionales allí distribuidos a los FOSE podrán focalizarse en la formación integral y fortalecimiento de ambientes de preescolar, según sea el caso, y se orienta dar prioridad a las siguientes inversiones: Primera Infancia: -Adquisición de dotaciones para las aulas de preescolar, como son: mobiliario a escala para niñas y niños de prejardín, jardín y transición, material pedagógico y colecciones de literatura infantil.- Adecuación, ampliación y mejoramiento de infraestructura para las niñas y los niños de preescolar, en: las aulas de prejardín, jardín y transición, baterías sanitarias a escala y espacios de recreación de uso exclusivo por parte de las niñas y niños de preescolar.

La Institución Educativa José Ignacio López requiere adquirir elementos y materiales pedagógicos destinados al fortalecimiento de las actividades educativas dirigidas a los niños y niñas de primera infancia, con el propósito de favorecer su desarrollo integral mediante experiencias de aprendizaje significativas, lúdicas, creativas y acordes con su edad y etapa de desarrollo.

Estos materiales constituyen herramientas de apoyo para el desarrollo de las actividades pedagógicas orientadas a estimular las habilidades cognitivas, comunicativas, motrices, sensoriales, sociales y emocionales de los niños y niñas, promoviendo su participación activa, la exploración del entorno, la creatividad y la interacción con sus compañeros y docentes.

En consecuencia, se hace necesario contratar el suministro de estos elementos y materiales pedagógicos, de acuerdo con las necesidades identificadas por la institución, con el fin de fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje, contribuir al mejoramiento de los ambientes educativos y brindar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades propias de la primera infancia, en cumplimiento de los objetivos institucionales y de la prestación del servicio educativo.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Enciclopedia en sellos x66	3
2	Mi jardín x30 sellos	3
3	Números y vocales en script x150 sellos	3
4	Números del 0 al 9 para rellenar	1
5	Litro de tintas para sellos	3
6	Archivador metálico de doble puerta, con chapa de seguridad, 5 entrepaños, lámina de acero de alta resistencia y pintura electrostática gris.	2
7	Estante metálico organizador sin puertas	1
8	Piñones constructores x40 piezas	3
9	Bloques de construcción grandes x57 piezas	3
10	Juegos conectores x160 piezas	3
11	Conos de entrenamiento en material flexible y resistente	20
12	Hula hula 60cm	20
13	Bafle amplificado de 15" con micrófono incluido	3

Los precios que ofrezca el contratista, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, el valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- Cotización o Propuesta económica suscrita por el proponente, donde se describe actividad, precio unitario y valor total de la propuesta.
- Carta de presentación de la cotización o propuesta.
- Copia de cedula de ciudadanía.
- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la constitución y la ley, artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición no mayor a 90 dias, la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar. (Cámara de Comercio)
- Rut
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judicial no mayor a 30 dias.
- REDAM
- Afiliación seguridad social integral.
- Formato único hoja de vida (DAFP)

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de MENOR PRECIO Y MEJOR CALIDAD, teniendo en cuenta los requisitos habilitantes jurídicos (HABIL- NO HABIL), el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobre pase el valor asignado para este.

En caso que el proponente favorecido no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado en todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

RETIRO DE LA OFERTA

La contratación estatal se rige por los principios generales del derecho contemplado en los códigos Civil y de Comercio; De acuerdo con esta afirmación, encontramos que el artículo 846 del Estatuto Comercial, en lo atinente a la oferta o propuesta contempla que la misma tiene un carácter irrevocable y por tanto, una vez se comunica, el proponente no puede retractarse, pues se verá incurso en la obligación de indemnizar los perjuicios que con su actuar, le cause al destinatario.

Dicha regla es aplicable a las ofertas presentadas en el curso de los Procesos de Contratación Estatal, sin importar la modalidad bajo la cual se desarrolle el mismo, Así lo ha señalado el Consejo de Estado, al afirmar que: “El derecho constitucional de la igualdad de los administrados en sus actuaciones ante la administración (Art. 13 C.P.), el principio de la buena fe que debe acompañar a los participantes en el proceso de licitación pública (Arts. 83 C.P.) así como el también principio de concurrencia que tiene por finalidad garantizar al Estado la escogencia de la oferta más favorable en términos técnicos y económico - financieros, hacen que quienes respondan con su propuesta a la invitación pública de contratación formulada por las entidades públicas, quedan obligatoriamente vinculadas a dicho procedimiento desde el momento de su presentación..” (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P: Luis Fernando Álvarez. Concepto del 20 de abril de 2006. Radicación No. 1732).

No obstante, lo anterior, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contempla que la revocatoria de la oferta conlleva un efecto distinto al referido en el Código de Comercio, pues el numeral 12 del artículo 30 establece que, si el adjudicatario no suscribe el contrato, la Entidad se quedará con el valor de la garantía en calidad de sanción, si dentro del Proceso de Contratación se solicitó una garantía. Lo que significa que el retiro de la oferta por parte de un proponente no genera efecto jurídico alguno, ya que la Entidad no podrá cobrar una indemnización por dicha actuación, por el contrario, deberá evaluar la oferta y si ésta resulta ganadora, deberá adjudicar el contrato; ya si el proponente no lo llegare a suscribir, se generará para éste la pérdida de la garantía ofrecida en el proceso, así como la correspondiente inhabilidad.

Por su parte, el Decreto 1510 de 2013 contempla la “garantía de la seriedad de la oferta”, la cual cubre- entre otros- “El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas” efecto aplicable siempre y cuando la Entidad Estatal haya decidido exigir esta garantía para el Proceso, ya que bajo las modalidades de contratación de mínima cuantía y contratación directa, las Entidades no están obligadas a exigir garantías.

Bajo el evento en el que la Entidad no haya exigido la garantía de la seriedad de la oferta para el proceso, como lo indicamos en párrafos precedentes, el efecto de la revocatoria de la oferta será su ineficacia, y en consecuencia la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta y de llegar a quedar seleccionada su oferta, deberá suscribir el contrato, so pena de verse incurso en la causal de inhabilidad contemplada en el literal e) del artículo 8° de la Ley 80, por abstenerse de suscribir el contrato adjudicado, sin que exista una justa causa alegable.

CAUSALES DE RECHAZO

Rechazo de las Propuestas

-El oferente que no presente en su oferta económica, los precios ofertados que correspondan a la invitación N° 015 – IEJIL- 2026, incurrirá en causal de rechazo.
-El oferente que no cumpla con los requisitos habitantes jurídicos establecidos en esta invitación.

-SI EN EL TERMINO, EL PROPONENTE NO LLEGARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no se tendrá en cuenta esa mejora. En ningún caso, la Institución Educativa permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, y el manual de contratación de la institución.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 4791 de 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

GARANTÍAS: Cumplimientos: Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 4791 de 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.

De acuerdo con el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, por la cuantía del presente proceso de contratación no es obligatorio exigir la garantía.

EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que el objeto a contratar es una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales, y al no existir riesgo para la Entidad, de conformidad con el manual de contratación de la Institución Educativa JOSE IGNACIO LÓPEZ, exonera al contratista de la obligación de constituir Garantía Única de Cumplimiento.

FIRMA DEL CONTRATO.

Una vez verificado los requisitos habilitantes y realizada la evaluación y acta de cierre de la evaluación, comunicación de aceptación de oferta y resolución de adjudicación se procederá a la firma del contrato u orden de prestación de servicios.

RICARDO SARMIENTO GUEVARA
RECTOR